



Proponen que Ministerios Públicos intervengan tu celular para localizarte

El proyecto del próximo Código Nacional de Procedimientos Penales establece la localización geográfica de cualquier persona a través de su dispositivo móvil, sin la necesidad de que un juez otorgue una orden o permiso.

NOVIEMBRE 28, 2013 Omar Sánchez de Tagle (@osdtagle)



El próximo Código Nacional de Procedimientos Penales reduce las medidas administrativas y las pruebas necesarias para que policías y ministerios públicos intervengan comunicaciones privadas e incluso **puedan localizar a una o más personas en tiempo real a través de sus equipos móviles.**

Para ello las empresas, concesionarios y permisionarios deberán de cooperar con las autoridades para no ser sancionadas y más aún deberán “contar con la capacidad técnica indispensable que atienda las exigencias requeridas por la autoridad judicial”.

Lo anterior se puede detectar en los artículos que forman parte del capítulo de “**actos de investigación**” del actual **proyecto de Código Nacional de Procedimientos Penales** que se tiene en la Comisión de Justicia y Estudios Legislativos del Senado de la República y que será votado por el pleno esta misma semana.

De tal suerte este código, que tendrá validez en todo el país para los delitos que sean competencia de los órganos jurisdiccionales federales y locales, establece diversas disposiciones que incluyen **la localización geográfica de cualquier persona sin la necesidad de que un juez otorgue un orden o permiso.**



Nuestra privacidad en manos de EU y China



Reporte señala que WhatsApp viola leyes de privacidad

En caso de que existiere una denuncia o una querrela, no solo un procurador sino también un policía o ministerio público podrá solicitar a las empresas dedicadas a los servicios telefónicos o de internet, que proporcione la localización de una o más personas, **sean inculpadas o no** y que por tanto estarán sujetas a una medida de monitoreo en tiempo real.

Esto se puede detectar en el artículo 305 del próximo código nacional que detalla la forma en que se podrá monitorear a una persona:

“Artículo 305. Localización geográfica en tiempo real. Cuando exista denuncia o querrela, y bajo su más estricta responsabilidad, el Procurador, o el servidor público en quien se delegue la facultad, solicitará a los concesionarios o permisionarios o comercializadoras del servicio de telecomunicaciones o comunicación vía satélite, **la localización geográfica en tiempo real de los equipos de comunicación móvil** asociados a una línea que se encuentren relacionados con los hechos que se investigan en términos de las disposiciones aplicables”.

Es de resaltar que en esta medida, el procurador o servidores públicos responsables están eximidos de presentar un informe o rendición de cuentas del monitoreo hecho, ante el juez que lleve la causa penal.

Otro de los aspectos que se puede observar en este artículo es que mediante el monitoreo en tiempo real, **la autoridad responsable puede exigir a estas compañías se guarde la información contenida en redes o en los propios equipos para poder ser consultadas sin la necesidad de exigir una intervención telefónica.**

“Artículo 305. Asimismo se les podrá requerir la conservación inmediata de datos contenidos en redes, sistemas o equipos de informática, hasta por un tiempo máximo de noventa días en los casos de delitos relacionados o cometidos con medios informáticos”

En cuanto a la intervención de comunicaciones privadas, el proyecto de nuevo código de procedimientos penales, contempla en su artículo 293, desaparecer algunas causas por las cuales

se solicitaba una orden de este tipo y que eran básicamente la de ser una “medida necesaria y proporcional”. **Ahora solo se requerirá que el Ministerio Público considere “necesaria” la intervención de comunicaciones privadas para continuar sus investigaciones y poder intervenir a una o más personas.**

Este artículo señala: “la intervención de comunicaciones privadas, abarca todo un sistema de comunicación, o programas que sean fruto de la evolución tecnológica, que permitan el intercambio de datos, informaciones, audio, video, mensajes, así como archivos electrónicos, que graben, conserven el contenido de las conversaciones o registren datos que identifiquen la comunicación, las cuales se pueden presentar en tiempo real o con posterioridad al momento en que se produce el proceso comunicativo”.

En el artículo 303 se habla también de la responsabilidad de las empresas dedicadas a los servicios de telefonía e internet y se les exige su colaboración y con sus capacidades técnicas que ayuden al transcurso de las investigaciones, ya que de lo contrario serán “sancionados conforme a las disposiciones penales aplicables”.

Los Medios de Comunicación en este nuevo Código

En este proyecto también se considera que los medios de comunicación y los periodistas deberán estar debidamente acreditados ante los órganos jurisdiccionales para poder ingresar a un juicio, aunque ello no garantiza el acceso a las audiencias.

De acuerdo a los artículos 5 y 76, la prensa deberá informar de su presencia al Órgano jurisdiccional con el objeto de ubicarla en un lugar adecuado para tal fin y deberán **abstenerse de grabar y transmitir** por cualquier medio la audiencia”.

Las observaciones de la sociedad civil

De acuerdo a distintas organizaciones el proyecto contiene disposiciones que vulneran los derechos humanos.

El análisis que hacen detalla que el nuevo código tampoco contempla medidas como lo es la notificación al usuario, transparencia estadística, supervisión independiente e incluso, en el caso de la localización geográfica, en tiempo real, de equipos de comunicación móvil, ni siquiera requiera autorización judicial.

“Las graves omisiones del anteproyecto ponen en riesgo la privacidad y seguridad de la ciudadanía al otorgar poderes severamente invasivos, que además por su naturaleza secreta, conllevan un gran riesgo de abuso, el cual no es mitigado con la adopción de salvaguardas adecuadas. Por lo tanto se concluye que no cumple con las obligaciones constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos, en particular, el derecho a la privacidad”.

Animal Político comparte [este link](#) para la consulta íntegra del proyecto de Código que será sujeto a votación. Además, muestra íntegra la carta enviada a la Comisión de Justicia del Senado por parte de nueve organizaciones que consideran violatorias las disposiciones que se pretenden aprobar. La misiva está firmada por Artículo 19, Contingente Mx, AlConsumidor, entre otras.

[Carta CNPP 27nov.docx](#) by <http://www.animalpolitico.com>

México, 27 de noviembre de 2013

Senador(a) de la República
Integrante Comisión de Justicia del Senado de la República
PRESENTE

Organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales nos dirigimos a usted en relación con el Anteproyecto de Dictamen del Código Nacional de Procedimientos Penales que está bajo su consideración, con el objeto de expresar nuestra preocupación respecto de diversas disposiciones que afectan el derecho a la privacidad de las comunicaciones.

Lamentamos profundamente que en el Anteproyecto de Dictamen

More from <http://www.animalpolitico.com>

[Previous](#) | [Next](#)

[201311 EvaGob 1 año](#)

<http://www.animalpolitico.com>

[CUENTO 1 HACIA LA EXTINCIÓN](#)

<http://www.animalpolitico.com>

[CUENTO 1 HACIA LA EXTINCIÓN](#)

<http://www.animalpolitico.com>

[Reforma Derechos de Autor](#)

<http://www.animalpolitico.com>

[Doc-04-12-2013-12-33-p.m.](#)

<http://www.animalpolitico.com>

[PISA 2012031213web](#)

<http://www.animalpolitico.com>

[LFPRH](#)

<http://www.animalpolitico.com>

[Propuestas y peticiones Di Sí a la Loma](#)

<http://www.animalpolitico.com>

[Modificaciones Al Dictamen Rp 3 de Dic 1](#)

<http://www.animalpolitico.com>

[Dictamen Reforma Política](#)

<http://www.animalpolitico.com>

[Modificaciones Al Dictamen Rp 3 de Dic 1\(1\)](#)

Relacionadas



Comisiones del Senado aprueban que los MP intervengan tu celular para localizarte



Nuestra privacidad en manos de EU y China



Reporte señala que WhatsApp viola leyes de privacidad

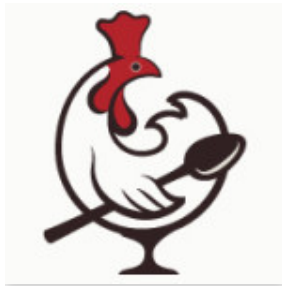


Códigos vemos, transitorios no sabemos

Sugeridas



Presunto secuestro en Metro Oceanía era una detención policial: PGJDF



Visita Animal Gourmet

PRINCIPALES PROBLEMAS PERCIBIDOS (NOVIEMBRE 2000-2013)

VICENTE FOX QUESADA					FELIPE CALDERÓN FINOJO					
NOV 01	NOV 02	NOV 03	NOV 04	NOV 05	NOV 07	NOV 08	NOV 09	NOV 10	NOV 11	
20	21	16	18	21	25	19	25	13	27	35
35	29	29	25	19	21	28	33	39	27	19
17	14	21	20	19	17	14	12	17	15	16
13	15	12	12	15	14	12	9	10	9	8
5	6	8	10	11	5	6	4	4	5	4
--	1	2	1	1	2	2	1	4	1	2
1	4	2	2	3	5	3	3	3	3	4
1	2	1	2	2	2	5	6	4	7	7
2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1
1	0	2	1	1	1	4	2	2	2	2
2	5	3	2	4	1	2	2	1	1	1
2	2	3	2	2	1	1	1	1	1	1

Popularidad de EPN suma dos trimestres a la baja; cae 4 puntos en un año



Hospitalizan a seis por contaminación de cobalto 60

Powered by